

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2019 01106

Se niega la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte actora, en la medida que las mismas fueron decretadas por auto de fecha 21 de septiembre de 2020, notificado en el estado electrónico número 45 de ese año.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Á. Abaunza Zafra'.

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 06 Hoy 04-02-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario